

de la Victoria y doña María del Pilar Cano y García de la Torre y cuatro sobrinos llamados don José Luis, don Enrique Rafael, doña María de las Mercedes y don Rafael Víctor Lassaletta y Cano, hijos legítimos de doña María de las Mercedes Cano y García de la Torre, hermana de doble vínculo del caudante, al que premurió.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezca a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.990)

**JUZGADO NUMERO 5****CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, y con el número mil trescientos setenta y seis—A del año mil novecientos setenta y seis, se tratan autos seguidos a instancia del Procurador señor Guinea, en nombre y representación de don Vicente Luis Secades Germán, contra don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo y Landecho, sobre liberación de gravámenes, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos número mil trescientos setenta y seis del año mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Vicente Luis Secades Germán, mayor de edad, casado, aparejador y vecino de esta capital, calle de Fernán González, número setenta y uno, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendido por el Letrado don José Antonio Ferrer-Sama, contra don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo y Landecho, todos ellos de ignorado paradero desconocido, sobre liberación de gravámenes; y...

**Fallo**

Que accediendo a la petición formulada por la representación de don Vicente Luis Secades Germán, debía acordar y acuerda la cancelación del censo de farol y sereno por dos luces, su capital dos mil pesetas e intereses del tres por ciento que grava la finca señalada en el Registro de la Propiedad número tres con el número ochenta de la Sección Segunda, y que se describe en el primer resultando, inscrito en la actualidad tal censo por séptimas partes indivisas a favor de don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, doña María Teresa y don Alfonso de Urquijo y Landecho, gravamen que venía impuesto desde primero de enero de mil novecientos setenta y tres; sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme la presente, expídate al promoviente testimonio literal de la misma, con el visto bueno del proveyente, que será título bastante para la cancelación de aquel gravamen.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

ve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.996)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tratan autos de juicio ejecutivo con el número mil trescientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Internacional de Promociones Urbanas, S. A." (PROMOSA), contra don Claudio Morales Fernández, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana.—28, piso cuarto número cinco, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, de la casa en Madrid, antes Vallecillas, denominada avenida de la Albufera, número cuarenta y cuatro.—Ocupa una superficie aproximada de 76 metros 48 decímetros cuadrados.—Linda: al frente, piso cuarto de su planta, terraza del piso número cuatro, a la que tiene dos huecos, patio al que tiene pasillo de distribución y piso número seis de su planta; izquierda, entrando, avenida de la Albufera, a la que tiene dos huecos; derecha, fachada posterior, por donde tiene un hueco, y fondo, medianería de la finca.—Cuota: dos enteros 82 centésimas por 100.—Se halla inscrito al libro 855, folio 202, finca 75.809 del Registro de la Propiedad número 10.

Tasada en cuatrocientas veinte mil quinientas veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.586)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tratan autos de juicio ejecutivo con el número setecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Inmobiliaria Rilo, S. A.", contra don Fausto García Rozas, vecino de Alcorcón (Madrid), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

**Piso embargado**

Piso segundo letra C, situado en la tercera planta de construcción del inmueble citado, en el cual se halla designado con el número 51 general.—Tiene su entrada por el portal Alcor-15 del bloque 34. Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor a estas dependencias.—Ocupa una superficie aproximada de 68 metros 58 decímetros cuadrados útiles y de 83 metros 92 decímetros cuadrados construidos.—Linda: por su frente, al Sur, con espacio de acceso, hueco de la escalera y el patio lateral derecha

de este bloque; derecha, entrando, el piso D de igual planta; izquierda, el piso B de igual planta del bloque Alcor 14, y fondo, espacio abierto del inmueble en fachada principal, al que tiene la terraza. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 841 milésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.857, libro 443 de Alcorcón, folio 25, finca número 34.869, inscripción segunda.

Tasada en un millón doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.585)

**JUZGADO NUMERO 9****EDICTO**

Don Antonio Martínez Castro, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber:

Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número trescientos cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, para obtener la declaración de herederos de doña María de las Mercedes, conocida por Mercedes Martínez Mata, hija de Miguel y de Modesta, nacida en Bárcena de Pie Concha (Santander), que tuvo su último domicilio en Madrid, y falleció, accidentalmente, en Fombellida (Santander), sin otorgar testamento, el día diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho, cuyo expediente ha sido solicitado por don Félix Manzano Piro, domiciliado en Madrid, calle Pilarica, número ocho, habiéndose acordado por medio del presente hacer saber la muerte, sin testar, de expresada doña María de las Mercedes Martínez Mata, así como que se reclama su herencia a favor de sus cinco hermanos, llamados María Antonia, Francisco, Carmen, Martín y José Martínez Mata, sin perjuicio de la cuota usufructuaria que corresponda al cónyuge don Félix Manzano Piro, habiendo premuerto los padres de la finada; llamándose, por tanto, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, advirtiéndoles que si dejaren transcurrir dicho término sin comparecer podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.535)

**JUZGADO NUMERO 11****EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil quinientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente a instancia del Procurador señor Abril Sabatell, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Industrias Plásticas Aurora, S. A.", con domicilio en esta

capital, calle de Dolores Folgueras, número ocho, en el que por resolución de esta fecha se ha declarado a dicha compañía en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolventia provisional, habiéndose acordado convocar a Junta general de acreedores de dicha entidad para el día trece del próximo mes de junio, a las cinco de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a diecisés de abril de mil novecientos setenta y nueve, para que sirva de citación en legal forma a los acreedores de la suspensa "Industrias Plásticas Aurora, S. A.", y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.588)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo accidental, y con el número ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente de liberación de gravámenes a instancia del Ayuntamiento de Fuenlabrada, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, sobre una finca-prado en el término de Fuenlabrada, denominado La Vega, al camino de Pinto, de una superficie de 139 fanegas y cinco celemines, descontados caminos y arroyos, que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, inscrita al Registro de la Propiedad de la villa de Getafe, al tomo 83, libro siete de Fuenlabrada, folio 230, finca número 606, inscripción séptima.

La referida finca está gravada con un censo de noventa y un mil ochocientos reales de principal y dos mil doscientos ochenta reales de rédito anual en favor de los Mayorazgos de los Vargas, según escritura de dos de febrero de mil novecientos once y once de mayo de mil seiscientos catorce, ante el Escrivano don Francisco Testa, cuyo censo grava la referida finca y nueve fincas más.

Y por desconocerse el actual domicilio del titular del censo, los Mayorazgos de los Vargas, así como de sus causahabientes o herederos, se cita por segunda vez a los mismos, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, respecto al censo, cuya liberación se pretende por el Ayuntamiento promotor del expediente, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—19.583)

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición de que luego se harán mérito, en los que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia**

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito número cuatro, titular, de Madrid, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Sociedad General de Autores de España", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Bustamante Ezpeleta; y de otra, como demandado, don Rafael Mellado y Velázquez, mayor de edad, casado, indus-

trial y vecino de Algeciras (Cádiz), en rebeldía, autos seguidos con el número sesenta y ocho del año mil novecientos setenta y ocho, como proceso de cognición, en reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que desestimando totalmente la demanda, debo de absolver y absuelvo a don Rafael Mellado Velázquez de la demanda formulada en su contra por la "Sociedad General de Autores de España", a que se refieren los presentes autos, con imposición de costas a la parte demandante.

Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Mellado Velázquez y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado expido la presente que firmo en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—19.052)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid. Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de proceso de cognición, a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en nombre de don Antonio Trillo Sotillo y doña Matilde Murciano de Prado, en los que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia**

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor Juez de Distrito número cuatro de esta capital, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Trillo Sotillo y doña Matilde Murciano de Prado, mayores de edad, vecinos de Madrid; y de otra, como demandados, don Mariano Israel Alcalde, doña Carmen Gallardo Vidal, doña Luz Pedrazo y doña Ercilla Martínez Arzu, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, en rebeldía, autos seguidos con el número trescientos ochenta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, como proceso de cognición, sobre desahucio; y

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y el desahucio, apercibimiento y lanzamiento de doña Carmen Gallardo Vidal, doña Luz Pedrazo y doña Ercilla Martínez Arzu y don Mariano Israel Alcalde, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicaría en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Carmen Gallardo Vidal, doña Luz Pedrazo, doña Ercilla Martínez Arzu y don Mariano Israel Martínez y para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—19.053)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de esta capital,

en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número sesenta y nueve del año mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña María Luz Sáenz de Tejada Benbenuti y don Bernard Petit Mongo, representados por el Procurador don José Moral Lirola, contra don José Angel Rueda Gutiérrez, sobre resolución de contrato del piso séptimo centro de la casa número tres de la calle de Valderrodrigo (Fuencarral), se ha acordado emplazar al mencionado demandado don José Angel Rueda Gutiérrez para que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Angel Rueda Gutiérrez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.912)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, del Juzgado número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cuarenta y siete del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Juan Antonio Dacuña Hernández, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de José Ortega y Gasset, número dos, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don José Luis Jiménez; contra don Juan Antonio Dacuña Hernández, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle de la Isla de La Toja, número uno, escalera izquierda, bajo B, "Parque de La Coruña", Villalba (Madrid), sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por "Sears Roebuck de España, S. A.", contra don Juan Antonio Dacuña Hernández, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante, o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada de cincuenta mil pesetas, por los conceptos que la demanda expresa, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercer día y llevarse a efecto la misma en forma; lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Antonio Dacuña Hernández y su

inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.934)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, del Juzgado número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y dos del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la entidad "Pedro José Villalba, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra doña Clara Trapet Guafavens, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad "Pedro José Villalba, S. A.", con domicilio en la calle Cabeza, número cuarenta y dos, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendida por el Letrado don José Ignacio Conde López, contra doña Clara Trapet Guafavens, mayor de edad, casada y vecina de Barcelona, calle de Balmes, número trescientos ochenta y siete, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por la entidad "Pedro José Villalba, Sociedad Anónima", contra doña Clara Trapet Guafavens, en reclamación del pago de cuarenta y seis mil quinientas nueve pesetas, debo condenar y condeno a dicha demandada el pago de dicha cantidad, si bien no tendría que repetirla si se ha hecho efectivo el cheque que para pago envió con posterioridad a su emplazamiento, los intereses legales de expresada suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y se imponen a la condenada las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se notificará a la misma por edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercer día y llevarse a efecto la misma en forma;

lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Clara Trapet Guafavens y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.061)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número setenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Hermanos de Gómez Tejedor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Luis Gallo Urrea, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Herederos de Gómez Tejedor, S. A.", domiciliada en Villaverde-Madrid, San Dalmacio, sin número, representada por el Procurador don José Granados Weil y defendida por el Letrado don Octavio Aparicio de León, contra don Luis Gallo Urrea, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en Cardenal Belluga, número nueve y once, en reclamación de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Herederos de Gómez Tejedor, S. A.", representada por el Procurador don José Granados Weil, contra don Luis Gallo Urrea, en reclamación de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora o a quien legalmente la represente la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercer día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Gallo Urrea, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.550)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Alfredo Trillo Naval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito número diez de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número diez de esta capital, habiendo visto y oido los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos noventa y cinco del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José Sanz Hernández, contra doña Longina Rodríguez González y otros, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Letrado don Angel Tomás Crovetto, en representación de don José Sanz Hernández, contra doña Longina Rodríguez González y demás desconocidos e ignorados herederos de don Severo Rodríguez Alvarez, sobre reclamación de veintitrés mil seiscientas cincuenta y seis pesetas, debo de condenar y condeno a los expresados demandados a que paguen al actor la mentada suma, el interés legal de la misma desde la fecha de su interposición judicial hasta su total solvencia y al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia; lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día hábil de su pronunciamiento; doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, desconocidos e ignorados herederos de don Severo Rodríguez Alvarez, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.957)

**JUZGADO NUMERO 17****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez, titular, del Juzgado de Distrito número diecisiete de esta capital, por providencia dictada en los autos de proceso de cognición que bajo el número sesenta y cuatro del año mil novecientos setenta y nueve se siguen a instancia de doña Luisa Arribas Yuste, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, contra don Nick Jerome Hall y doña Elisabeth Hall, sobre resolución de contrato de arrendamiento del chalet sito en el número cuatro de la calle de Santa Natalia, de esta capital, ha acordado se emplace a usted, como por la presente cédula se le entrega, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle de Cañizares, número diez, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Nick Jerome Hall, cuyo último domicilio conocido lo era en esta capital, calle de Santa Natalia, número cuatro, y con el apercibimiento antes dicho, expido la presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—19.078)

**JUZGADO NUMERO 23****CEDULA DE NOTIFICACION  
Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de cognición número trescientos noventa y siete del año mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de la sociedad mercantil "Cade, S. A.", representada por el Letrado don Gonzalo Ponce Arias, contra don Antonio Velasco Carbonell, don Pedro García Mateo, don Francisco Blázquez Rivas y don Pedro Velasco García, sobre reclamación de diez mil doscientos nueve pesetas, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Ortiz Ricol.—Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, el escrito y exhorto presentados únanse a los autos de su razón, y habiendo finalizado el término por el que fué emplazado el demandado don Francisco Blázquez Díaz, sin que haya contestado la demanda, se le declara en rebeldía; y como se solicita, emplácese a los demandados don Antonio Velasco Carbonell, don Pedro García Mateo y don Pedro Velasco García, por medio de edictos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos en legal forma, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del proceso sin volver a citarles ni oírles, y transcurridos se acordará. Hágase entrega a la parte actora del edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Notificando al demandado rebelde este proveído y sucesivos que se dicten en los estrados del Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Antonio Velasco Carbonell, don Pedro García Mateo y don Pedro Velasco García, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, por duplicado, para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—19.008)

**JUZGADO NUMERO 30****EDICTO**

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado de Distrito número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio verbal civil número doscientos cuarenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete, seguidas a instancia de "José Bánus Internacional Promotora y Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Luis Marco Sanz, contra don Agustín Corpas Ruiz, sobre reclamación de nueve mil ciento noventa y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

**Providencia**

juez, señor Núñez Secos.—Juzgado de Distrito número treinta.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito, dñase a los autos de su razón; y accediéndose a lo solicitado por la parte actora, se la tiene por desistida del embargo que fuera trabado sobre el vehículo "Crysler", M-8358-BJ, el cual se deja sin efecto, debiendo de librarse el oportunio oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que tome nota de dicha anulación.—Se decreta el embargo sobre los derechos de propiedad que correspondan al demandado don Agustín Corpas Ruiz de la vivienda sita en la calle Ginzo de Limia, número veinticuatro, planta séptima, puerta uno, del Barrio del Pilar, de esta capital, anteriormente denominado bloque trescientos cinco, casa B, supermanzana tres, para responder del principal reclamado de nueve mil ciento noventa y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos, más otras seis mil pesetas calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación; debiendo de notificarse dicho embargo a los posibles ocupantes de la vivienda referida, al demandado y a su esposa, a los últimos en el domicilio que consta en autos y facilitado por la parte actora de Puerto Maspalomas, número veinte. Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Miguel Núñez Secos (Rubricado).—Ante mí, Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Agustín Corpas Ruiz y su esposa doña Ana Alcaraz Villegas, que estuvieron domiciliados en Ginzo de Limia, número veinticuatro, séptimo primera, y Puerto Maspalomas, número veinte, de esta capital, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—18.991)

**JUZGADO NUMERO 32****EDICTO**

Don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular del Juzgado de Distrito número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento treinta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de "La Estrella, S. A. de Seguros", contra la entidad "Delibes, Sociedad Anónima" y don Jesús Marchena Rodríguez, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, Juzgado de Distrito número treinta y dos, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito, titular de este Juzgado, ha visto y oido los presentes autos

de juicio de cognición seguidos con el número ciento treinta y nueve del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "La Estrella, S. A. de Seguros", representada por el Procurador de los Tribunales don José Manuel de Dorremochea Aramburu y dirigida por el Letrado don José Carríon Navarro, contra la entidad "Delibes, S. A.", en la persona de su representante legal y con domicilio en Valladolid, calle Independencia, número cinco, y contra don Jesús Marchena Rodríguez, mayor de edad, conductor y vecino de Valladolid, calle Ferrocarril, número quince, representada la primera de ellas por el Procurador de los Tribunales don Celso Marcos Fortín y dirigida por el Letrado don José Miguel Alvarez Bolado, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por "La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros", contra la entidad "Delibes, S. A." y contra don Jesús Marchena Rodríguez, debo condenar y condono a este último demandado, señor Marchena Rodríguez, a que él únicamente, y una vez sea firme esta resolución, abone a la entidad actora la cantidad de cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas reclamadas en la demanda; debiendo absolver y absolviendo a la demandada entidad "Delibes, S. A." de las pretensiones contra la misma deducidas; imponiendo las costas procesales causadas a la actora y al demandado condenado, por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, que por el desconocido paradero del demandado don Jesús Marchena Rodríguez, le será notificada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y por la rebeldía de dicho demandado, definitivamente juzgando en esta instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti y Félez.—Sigue la publicación.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente que firmo y sello en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—18.926)

**Notificaciones de Sentencia****JUZGADO NUMERO 20**

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.192 de 1978, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de enero de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez municipal número 20 de esta capital, ha visto y oido los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de María Carmen González Montera, domiciliada en la calle Fernando el Católico, número 6, contra su esposo Florencio Blas Pascual, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condono al denunciado Florencio de Blas Pascual, como autor responsable de una falta de lesiones a su esposa, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Florencio de Blas Pascual, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1979.

(B.—373)

**JUZGADO NUMERO 22**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas por daños, bajo el número 1.002/77, contra David Fliterman,

cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente

**Tasación de costas**

Disposición común 11, 20 pesetas; artículo 28 y D. 18-6-59, 230 pesetas; artículo 29, 30 pesetas; artículo 28, 40 pesetas; honorarios periciales según minuta, 900 pesetas; multa impuesta, 750 pesetas; indemnización civil a Federico Borena, 8.572 pesetas; artículo 31, resolución 29, 100 pesetas; disposición común 4.º, 200 pesetas; pólizas Mutualidad, 120 pesetas; artículo 10-6.º, 150 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 11.112 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al condenado David Fliterman, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Madrid, a 15 de enero de 1979.

(G. C.—612)

(B.—378)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado de Distrito número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.642/78, por lesiones, seguido entre partes, de una, como denunciante, Pedro Carballal Pantrigo, y de otra, como denunciados, Ignacio Carballal Perolí y Josefina Pantrigo Flores, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal es

Así por esta mi sentencia, que por el desconocido paradero del demandado don Jesús Marchena Rodríguez, le será notificada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y por la rebeldía de dicho demandado, definitivamente juzgando en esta instancia; lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti y Félez.—Sigue la publicación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los denunciados Ignacio Carballal y Josefina Pantrigo de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los denunciados y denunciante, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 9 de enero de 1979.

(G. C.—687)

(B.—447)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.446/77, por lesiones mutuas en riña, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Chamarín, y de la otra, como denunciados, Pedro Fernández Escribano y Juan Miguel Rebollo Quesada, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero el primero de ellos, y en los que con fecha actual se ha practicado la tasación de costas en las presentes actuaciones, la cual arroja la siguiente

**Tasación de costas**

Registro (disposición común 11, 5.º), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, 1.º), 100 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, 1.º), 30 pesetas; reconocimiento Médico Forense (artículo 10, 5.º), 250 pesetas; tasación de costas (artículo 11, 10, 6.º, 1.º), 109 pesetas; reintegros, 150 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 240 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común 4.º oficial), 600 pesetas; Ballesteros, 400 pesetas.

Total: 1.914 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.914 pesetas, más esta dieta de dar vista.—Madrid, a 26 de diciembre de 1978.—El Secretario, Alfonso Orozco Antequera. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado en las presentes actuaciones Pedro Fernández Escribano, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1978.

(G. C.—396)

(B.—382)





- Carlos Mt. Alvarez, 102.—40.000 pesetas.—22.500 pesetas.—1.716 pesetas.—J146354.
- Martín de Clemente Masa.—C. Huerta, 3.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas. 10.080 pesetas.—J146355.
- Dámaso Cobo Camero.—Guillermo Pingarrón, 9.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J146357.
- L. A. Concha Castañeda.—Avda. Carlos Mt. Alvarez, 47.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas. — 10.400 pesetas.—J146360.
- Domingo Corpa Rodríguez.—Narváez, 72.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146365.
- Maria Cruz Escudero.—Avda. S. Diego, 148.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J146373.
- Honorio Cuenca Badorrey.—López Grass, 5.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146376.
- Constantino Delgado Díaz.—B. Moratalaz, 3.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas. 8.080 pesetas.—J146378.
- Antonio Díaz Bartolomé.—Cordillera Cuera, 13.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146379.
- A. Díaz Estévez.—Arroyo Olivar, 74. 70.000 pesetas.—42.500 pesetas.—5.716 pesetas.—J146381.
- José Díaz Montero.—No consta. — 92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J146385.
- Juan Díaz Valdivieso.—Avda. Camarada, 10.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146390.
- Julián Domingo Izquierdo.—S. Cipriano, 21.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146393.
- Antonio Domínguez Humanes.—Galdo, 24.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas. 8.616 pesetas.—J146394.
- Eduardo Dorán Bote.—Pg. J. Moratalaz.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas. 9.080 pesetas.—J146396.
- Juan Duque Cazorla.—Eduardo Requena, 18.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J146397.
- F. Encinas Carballa.—Vereda Atocha, 13.—122.000 pesetas.—92.000 pesetas.—16.080 pesetas.—J146402.
- Carmen Esteban González.—Salvador Mnez., 22.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146406.
- Julián Ezquerro Gil.—Ciudad Sol.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146413.
- Juan José Faura López.—Villardondego, 42.—107.000 pesetas.—77.000 pesetas.—13.080 pesetas.—J146414.
- Francisca Fenoy Pérez.—Cuatro, 34. 87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146416.
- Félix Fernández Aguirre.—Avda. Doctor Esquerdo, 31.—107.000 pesetas.—77.000 pesetas. — 13.080 pesetas. —
- S. Fernández Cascante.—Tte. Muñoz Díaz, 8.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146420.
- Antonio Fernández Faz.—Arroyo Fontarrón, 20.—117.000 pesetas.—87.000 pesetas.—15.080 pesetas.—J146422.
- José Fernández Fernández.—Avenida Palomeras, 104.—97.000 pesetas. — 67.000 pesetas. — 11.080 pesetas.—J146424.
- Juan A. Fernández Fernández.—Pto. Bonaigua, 32.—147.000 pesetas.—117.000 pesetas.—21.080 pesetas.—J146425.
- Calixta Fernández Martín.—Pto. Arlabán, 43.—112.000 pesetas.—82.000 pesetas.—14.080 pesetas.—J146431.
- Jacinto Fernández Recio.—Pico Artilleros, 18.—55.000 pesetas.—27.500 pesetas.—2.716 pesetas.—J146438.
- Francisco Fernández Rojas.—Socorro, 10.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146440.
- V. Fernández Santamaría.—José María, 1.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas. 8.080 pesetas.—J146442.
- Francisco Fernández Suárez.—Pico Artilleros, 15.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J146445.
- Juana Fernández Torres.—Sodupe, 8. 87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146446.
- Ambrosio Fernández Villa.—Cm. Vinateros, 101.—77.000 pesetas. — 47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J146447.
- M. Teresa Flore González.—Cr. Viávalvo-Ajalvir.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J146449.
- Francisco Flores Blas.—B. Moratalaz, número 137.—87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146450.
- Aniceta Flores González.—Avda. Peña Prieta, 11.—122.000 pesetas.—92.000 pesetas.—16.080 pesetas.—J146452.
- M. Franco Salamanca.—Peña Larga, número 21.—55.000 pesetas. — 55.000 pesetas.—8.216 pesetas.—J146456.
- Mariano Franco Salamanca.—Peña Nueva, 14.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146457.
- Mariano Franco Salamanca.—Peña Nueva, 14.—82.000 pesetas.—82.000 pesetas.—14.080 pesetas.—J146458.
- Julián Frutos Egea.—Tomás Esteban, 28.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J146461.
- Melitona Gallego Ayllón.—Cl. Doctor Lozano, 11.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146469.
- Vicente García Bermúdez.—Campiña, 8.—55.000 pesetas.—32.500 pesetas. 3.716 pesetas.—J146474.
- Francisco García García.—Cerro Morrón, 6.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146475.
- Celedonio García Cabrerizo.—Avenida Peña Prieta, 60.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas. — 11.400 pesetas.—J146477.
- Angelina García Castro.—La Bellota, número 34.—87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146480.
- Fernando García Collado.—B. Moratalaz, 138.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146483.
- Félix García Esteban.—Banadalid, 4. 87.000 pesetas.—57.000 pesetas. — 9.080 pesetas.—J146485.
- Socorro García Fernández.—Avenida Caídos, 38.—157.000 pesetas. — 127.000 pesetas.—25.400 pesetas.—J146488.
- José García García.—Campiña, 14.—107.000 pesetas.—77.000 pesetas.—13.080 pesetas.—J146491.
- Aurelio García Gómez.—Ntra. Señora Almudena, 3. — 87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146496.
- José Angel García Gómez.—Ant. Sanzano, 5.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—P146497.
- Sinforsa García Gómez.—Pto. Monasterio, 11.—107.000 pesetas. — 77.000 pesetas.—11.580 pesetas.—J146498.
- Lucía García González.—Avda. Carlos Mt. Alvarez, 67.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas. — 10.080 pesetas.—J146499.
- Ramón García González.—S. Cipriano, 87.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas. 7.080 pesetas.—J146500.
- Emilio García Hernán.—Pg. I. Barrio Moratalaz, 1.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J146501.
- Luis García Hernández.—Enrique Velasco, 8.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J146502.
- José García Herranz.—Monte Perdido, 83.—82.000 pesetas. — 52.000 pesetas.—4.150 pesetas.—J146503.
- Francisco García Lozano.—Arroyo Fontarrón, 21.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146509.
- Pedro García Martín Dimas.—Polígono X. B. Moratalaz, 54.—20.000 pesetas.—15.000 pesetas.—216 pesetas.—J146512.
- Antonia García Nevado.—Avda. Palomeras, 110.—82.000 pesetas. — 52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146518.
- Francisca García Pozuelo.—Arroyo Fontarrón, 21.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146523.
- José García Rozas.—Dr. Bellido, 2. 117.000 pesetas.—87.000 pesetas.—15.080 pesetas.—J146525.
- Luis García Sánchez.—Pto. Monasterio, 7.—117.000 pesetas.—87.000 pesetas.—15.080 pesetas.—J146527.
- Juan García Santos.—Avda. S. Diego, 33.—20.000 pesetas. — 15.000 pesetas.—216 pesetas.—J146528.
- Martín García Tomás.—B. Moratalaz, 1.—72.000 pesetas.—42.000 pesetas. 6.080 pesetas.—J146533.
- José García Torero.—Sacrificio, 8.—117.000 pesetas. — 87.000 pesetas. — 15.080 pesetas.—J146534.
- Francisco García Venta.—S. Cipriano, 58.—87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J146535.
- Victorino de Gil Martín.—Nuevo Trizado, 1.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146540.
- Alvaro Gómez Carrudo.—S. Miguel,
- número 2.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146551.
- Santiago Gómez Hernández.—Pg. B. Moratalaz, 256.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146556.
- Isidoro Gómez Rosa.—Plza. Tubilla, número 23.—87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146559.
- Sabina González Alvarez.—Puerto Chico, 30.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146560.
- Cecilio González Aranda.—Martínez de la Riva, 105.—102.000 pesetas. — 72.000 pesetas. — 12.080 pesetas.—J146561.
- Julio González Arroyo.—Melquiades Biencinto, 15.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146562.
- J. M. González Barrenechea.—Martínez de la Riva, 51.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas. — 11.080 pesetas.—J146563.
- F. González Castañar.—José Lillo, número 24.—97.000 pesetas. — 67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146566.
- Jesús González Fernández.—Plaza Manuel Badía, 2.—82.000 pesetas. — 52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146570.
- Francisco González García.—Congosto, 28.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas. 5.150 pesetas.—J146572.
- Josefa González García.—Pto. Boniagua, 32.—77.000 pesetas.—47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J146574.
- Luis González López.—Sur, 15.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas. — 8.816 pesetas.—J146578.
- Jerónimo González Olmo.—Avda. Peña Prieta, 22.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146580.
- S. González Raimundo.—San Jorge, número 18.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.216 pesetas.—J146581.
- Juan Gracia Domínguez.—Campiña, número 20.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J146591.
- Luis Grande Grande.—Avda. San Diego, 5.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—15.080 pesetas.—J146596.
- Mercedes Guardo García.—Cm. Ronda, 155.—117.000 pesetas.—87.000 pesetas.—15.080 pesetas.—J146596.
- C. Gutiérrez Criado.—Pg. G. Barrio Moratalaz, 944.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146601.
- Julio Gutiérrez González.—Martínez de la Riva, 51.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146602.
- V. Gutiérrez Triguero.—Sierra Cadi, número 7.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146605.
- Silvestre Haro Carero.—Juana Elorza, 2.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas. 10.080 pesetas.—J146606.
- Clemente Heras Heras.—Cuatro, 15. 97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146607.
- Joaquín Heredero Márquez.—Peña Miel, 16.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J146608.
- José Herranz Martín.—Peña Gorbea, número 7.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146616.
- Julian Herreró Cabrero.—Puerto Chico, 324.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J146618.
- Francisco G. Herrero Sánchez.—Real Arganda, 28.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J146620.
- Juan Higueras Nogales.—Avda. Albufera, 27.—197.000 pesetas.—167.000 pesetas.—16.780 pesetas.—J146624.
- Luis Hondarza Fernández.—B. Moratalaz, 37.—87.000 pesetas. — 57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146626.
- Antonio Hervás Alonso.—Avda. Albufera, 93.—172.000 pesetas. — 142.000 pesetas.—13.080 pesetas.—J146622.
- Juan Iguelo.—Avda. Albufera, 27.—197.000 pesetas.—167.000 pesetas.—16.780 pesetas.—J146624.
- Luis Iguelo.—Avda. Albufera, 27.—197.000 pesetas.—167.000 pesetas.—16.780 pesetas.—J146626.
- Antonio Hoz Peláez.—Sur, 15.—87.000 pesetas.—87.000 pesetas.—12.816 pesetas.—J146627.
- Antonio de Hoz Peláez.—Cm. Ronda, 15.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—10.580 pesetas.—J146628.
- Julián Humanes Ocaña.—Pg. Z. Moratalaz, 8.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J146629.
- Lorenzo Ibáñez Corral.—Sierra Vieja, 1.—237.000 pesetas.—207.000 pesetas.—20.080 pesetas.—J146631.
- Modesto Ibarra Pérez.—Valderribas, número 55. — 77.000 pesetas. — 47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J146633.
- S. Mariblanca Fernández.—Santiago, número 33.—75.000 pesetas.—47.500 pesetas.—6.159 pesetas.—J146729.
- Elias de Marín Ayuso.—Avda. Palmeras, 110.—92.000 pesetas. — 62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J146730.
- Bonifacio Maraño Luengo.—Julio Centeno B, 18. — 107.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — 13.080 pesetas.—J146726.
- Miguel Maroto Flores.—Pico Artilleros, 12. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas.—28.400 pesetas.—J146733.
- Miguel Maroto Flores.—Pico Artilleros, 12. — 172.000 pesetas. — 142.000 pesetas.—28.400 pesetas.—J146733.







- 852 M.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.  
10.080 pesetas.—J147023.
- Antonio Segura Ruano.—Cuatro, 22.  
12-852.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.  
8.080 pesetas.—J147025.
- Francisco Seguro Quintero.—Plaza Puerto Rubio, 12.—12-852 M.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J147027.
- Domingo Septúlveda Cobo.—Avenida Artilleros, 12.—12-852 M.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J147030.
- Juan Serrano Martín.—Barrio Moratalaz, 732.—12-852 M.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J147030.
- Angustias Serrano Romero.—San Cipriano, 12-852 M.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J147033.
- Pedro Silvan Casar.—Bustos, 11.—12-852 M.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J147036.
- FG. Sommariva Carrasco.—Polígono Industrial Barrio Moratalaz, 116.—12-852 M.—82.000 pesetas.—52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J147038.
- Laureano Tarazona Matías.—Barrio Moratalaz, 96.—12-852 M.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J147042.
- Pantaleón Tejedor Cervero.—Juana Elorza, 2.—12-852 M.—82.000 pesetas.  
52.000 pesetas.—8.080 pesetas.—J147043.
- Lucía Toribio Esteras.—Barrio Moratalaz, 58.—12-852.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—9.080 pesetas.—J147047.
- Fernando Toril Alcalde.—Camino los Alamos, 6.—12-852 M.—92.000 pesetas.  
62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J147048.
- Manuel Uriá Blanco.—Manuel Mato, 13.—12-852 M.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J146949.
- Jesús Utrera Barrio.—Morejón, 37.—12-852 M.—55.000 pesetas.—32.500 pesetas.—3.716 pesetas.—J147057.
- L. Valverde Barreiros.—Teniente Muñoz Díaz, 8.—12-852 M.—107.000 pesetas.—77.000 pesetas.—13.080 pesetas.—J147061.
- Simón Vara Vara.—Avenida Moratalaz, 32.—12-852 M.—55.000 pesetas.—32.500 pesetas.—3.716 pesetas.—J147062.
- Antonio Vegas Gallego.—Carretera Vallecás, Km. 1.—12-852 M.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—14.400 pesetas.—J147064.
- Dolores Velo López.—Avenida Palmeras, 150.—12-852 M.—102.000 pesetas.—72.000 pesetas.—12.080 pesetas.—J147066.
- Fernando Vicastillo Losa.—Doctor Casal, 120.—12-852 M.—77.000 pesetas.  
47.000 pesetas.—7.080 pesetas.—J147068.
- Antonio Vidal Claudel.—Padrollano, número 7.—12-852 M.—92.000 pesetas.  
62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J147070.
- Carlos Villalba Serva.—Avenida Albufera, 290.—12-852 M.—30.000 pesetas.—17.500 pesetas.—716 pesetas.—J147074.
- T. Villamediana Bueno.—Polígono G. Barrio Moratalaz, 21.—12-852 M.—92.000 pesetas.—62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J147078.
- Ángel Vime Fernández.—Camino Palmeras Alto, 124.—12-852 M.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J147078.
- José Wenceslao Jurado.—No consta.  
12-852 M.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J147079.
- Fausto Yagüe Oliva, M. Moratalaz, número 8.—12-852 M.—92.000 pesetas.  
62.000 pesetas.—10.080 pesetas.—J147080.
- Ana Zango Pérez.—C. Molinos Viento, 5.—12-852 M.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J147083.
- Antonio Zapata Jara.—Diego Machado, 80.—12-852 M.—87.000 pesetas.—57.000 pesetas.—8.616 pesetas.—J147084.
- M. Teresa Zaragoza Diego.—Julio Centeno B., 2.—12-852 M.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J147085.
- Elias López Garrido.—Camino Palmeras Alto, 10.—12-852 M.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—11.080 pesetas.—J147086.
- pesetas.—67.000 pesetas.—9.580 pesetas.—J146688.
- Relación número 227 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- M. Francisca del Alamo.—Federico Grases, 24 (Madrid).—14-61 C.—238.612 pesetas.—208.612 pesetas.—38.938 pesetas.—J147623.
- Manuel Barrero Barrero.—Paseo Santa María de la Cabeza, 13 (Madrid).—14-61 C.—257.880 pesetas.—227.880 pesetas.—21.821 pesetas.—J147626.
- Lorenzo Ferrero Jiménez.—Camino Leganés-Cb. Alto, 16 (Madrid).—14-61 C.—314.685 pesetas.—284.685 pesetas.  
28.382 pesetas.—J147631.
- Francisca García Yáñez.—General Ricardos, 18 (Madrid).—14-61 C.—220.290 pesetas.—190.290 pesetas.—28.872 pesetas.—J147635.
- Valero Garrido.—No consta.—14-61 C.—305.000 pesetas.—275.000 pesetas.—55.000 pesetas.—J147636.
- Eleuterio Guzmán Ortiz.—General Ricardos, 137 (Madrid).—14-61 C.—154.350 pesetas.—124.350 pesetas.—17.215 pesetas.—J147641.
- José Luis Iturbe Múgica.—Doctor Espina, 20 (Madrid).—14-61 C.—198.000 pesetas.—168.000 pesetas.—25.945 pesetas.—J147643.
- Petra Manuela Morse Miraz.—Francisco Romero, 11 (Madrid).—14-61 C.—220.657 pesetas.—190.657 pesetas.—20.181 pesetas.—J147655.
- Bruno Muñoz Santos.—General Franco, 58 (Madrid).—14-61 C.—136.762 pesetas.—106.762 pesetas.—13.697 pesetas.—J147656.
- José Plaza López.—Camino Viejo Leganés-Cb. Alto, 170 (Madrid).—14-61 C.—236.250 pesetas.—206.250 pesetas.—33.595 pesetas.—J147661.
- Carlos Tejero Sanz.—Pelícano, 38 (Madrid).—14-61 C.—218.662 pesetas.  
188.662 pesetas.—17.377 pesetas.—J147667.
- Relación número 228 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Miguel Carrión Herreros.—Sierra Vieja, 17 (Madrid).—14-61 F.—158.000 pesetas.—128.000 pesetas.—17.945 pesetas.—J147673.
- María Funes Extremera.—Juan Claudio, 19 (Madrid).—14-61 F.—223.000 pesetas.—193.000 pesetas.—23.320 pesetas.—J147679.
- Salvador Loriente Raboso.—Avenida de la Albufera, 240 (Madrid).—14-61 F.—210.000 pesetas.—180.000 pesetas.—20.600 pesetas.—J147689.
- Antonio Martín Merino.—Camino los Alamos, 28 (Madrid).—14-61 F.—95.000 pesetas.—65.000 pesetas.—13.000 pesetas.—J147693.
- Antonio Palma García.—Real Arganda, 8 (Madrid).—14-61 F.—170.000 pesetas.—140.000 pesetas.—28.000 pesetas.—J147698.
- Antonio Segura Ruano.—Nueve, 5 (Madrid).—14-61 F.—214.000 pesetas.  
184.000 pesetas.—16.845 pesetas.—J147608.
- Relación número 229 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Ernesto Fernández Baeza.—Avenida Moratalaz, 23 (Madrid).—14-61 G.—97.000 pesetas.—67.000 pesetas.—6.650 pesetas.—J147722.
- Justo Mérida Ortiz.—Picos Europa, número 1 (Madrid).—14-61 G.—325.000 pesetas.—295.000 pesetas.—23.852 pesetas.—J147730.
- José Sánchez Gómez.—Plaza Corg. Alonso Tobar, 5 (Madrid).—14-61 G.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—8.814 pesetas.—J147739.
- Relación número 230 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Luis Cano Sánchez.—Virgen Alegría, número 9 (Madrid).—14-61 H.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—10.275 pesetas.—J147753.
- M. Teresa España García.—Ramón Patuel, 1 (Madrid).—14-61 H.—100.000 pesetas.—77.500 pesetas.—8.750 pesetas.—J147760.
- F. Fernández Sacristán.—Valdecanillas, 17 (Madrid).—14-61 H.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—4.375 pesetas.—J147761.
- M. C. Gaitán Martín.—J. Noriega, 1 (Madrid).—14-61 H.—180.000 pesetas.  
150.000 pesetas.—15.580 pesetas.—J147762.
- E. García Cruz Moraleda.—Larderos, número 11 (Madrid).—14-61 H.—250.000 pesetas.—220.000 pesetas.—24.400 pesetas.—J147765.
- Sara Gavín Gavín.—Carretera Vicálvaro Ajalvir, 165 (Madrid).—14-61 H.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—15.000 pesetas.—J147767.
- F. González Candelas.—Urquiza Los, 4 (Madrid).—14-61 H.—300.000 pesetas.  
270.000 pesetas.—30.075 pesetas.—J147770.
- Lucas González Carretero.—Santa Felicidad, 25 (Madrid).—14-61 H.—180.000 pesetas.—150.000 pesetas.—8.575 pesetas.—J147771.
- Víctor Iribarren Zugasti.—Avenida Daroca, 9 (Madrid).—14-61 H.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—21.216 pesetas.—J147775.
- Teodoro Jiménez Clavijo.—Gonzalo Berceo, 75 (Madrid).—14-61 H.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—24.000 pesetas.—J147776.
- Alfonso Jiménez Guerrero.—Eduardo Morales, 27 (Madrid).—14-61 H.—150.000 pesetas.—120.000 pesetas.—24.000 pesetas.—J147777.
- Venancio Martínez Martínez.—Ezequiel Solana, 109 (Madrid).—14-61 H.—80.000 pesetas.—75.000 pesetas.—12.216 pesetas.—J147786.
- Antonio Nogueras Orense.—Mamolar, 1 (Madrid).—14-61 H.—450.000 pesetas.—420.000 pesetas.—42.445 pesetas.—J147797.
- Francisco Pascual Ortega.—Carretera Vicálvaro Mejorada, 311 (Madrid).—14-61 H.—300.000 pesetas.—270.000 pesetas.—19.575 pesetas.—J147800.
- Mario Peinado Valls.—Mariano Mateos, 56 (Madrid).—14-61 H.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—11.216 pesetas.—J147803.
- Luis Valenciano Aguado.—Isafas López, 1 (Madrid).—14-61 H.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—14.000 pesetas.—J147804.
- Francisco Pascual Ortega.—Carretera Vicálvaro Mejorada, 311 (Madrid).—14-61 H.—300.000 pesetas.—270.000 pesetas.—19.575 pesetas.—J147800.
- Honorio García Cerrero.—Avenida Nuestra Señora Valverde, 12 (Madrid).—14-61 J.—205.000 pesetas.—175.000 pesetas.—13.841 pesetas.—J147901.
- Modesto Iglesias Saco.—Eugenio Sáenz, 43 (Madrid).—14-61 J.—235.000 pesetas.—205.000 pesetas.—17.875 pesetas.—J147906.
- Antonio Jiménez Gilolmo.—Avenida San Luis, 12 (Madrid).—14-61 J.—135.000 pesetas.—105.000 pesetas.—11.000 pesetas.—J147907.
- Francisco Ortega Ruiz.—Juan Hurtado de Mendoza, 5 (Madrid).—14-61 J.—123.000 pesetas.—93.000 pesetas.—13.915 pesetas.—J147916.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
- Madrid, 17 de abril de 1978.—El Delegado de Hacienda (Firmado)  
(G.-3.042)
- Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:
- Primer. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.
- Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

